



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 2 de Noviembre de 2.005

936/05

Expte. N° 14.121/01

VISTO:

Que por Resolución N° 391-HCD-03 del Consejo Directivo se aprueba y pone en vigencia el programa analítico, bibliografía y reglamento interno de promoción para la asignatura **Servicios Auxiliares** del Plan de Estudios 2.000 de la carrera de **Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos**; teniendo en cuenta que en el encabezado del Programa Analítico se la ha consignado por error de tipeo, como perteneciente a la carrera de **Ingeniería Química**; atento que corresponde efectuar la pertinente modificación y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar por las razones explicitadas en el exordio en la hoja 2 de la Resolución N° 391-HCD-03, correspondiente al encabezado del programa analítico de la materia SERVICIOS AUXILIARES de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, lo siguiente:

Donde dice:

Carrera: Ingeniería Química

Debe decir:

Carrera: **Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos**

ARTICULO 2°.- Disponer que en ausencia de la Secretaria de la Facultad, la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo-Académico Sr. Argentino MORALES.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES, a la Escuela de Ingeniería Química y siga por Dirección Administrativa-Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

omm.


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
Administrativo Académico


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA